

	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°003 - 2022	
---	--	---

CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA.

Entre nosotros El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representada por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, Ingeniero, cédula de identidad uno- cuatrocientos noventa y nueve–cero ochenta, vecino de Cartago, en su condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR", y el COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA cédula jurídica número tres – cero cero siete – cero cuatro cinco tres dos ocho, representada en este acto por su Presidente GUILLERMO SMITH RAMÍREZ, mayor, en su cargo como representante legal, de nacionalidad costarricense, Contador Público Autorizado, vecino de la Provincia de San José, Calle Blancos, con número de cedula uno – cero seiscientos veintiocho - doscientos, en adelante conocido como “EL COLEGIO”, acordamos celebrar el presente convenio interinstitucional, en apoyo de las actividades de colaboración que serán desarrolladas entre las instituciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que la ITCR tiene como objetivo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de editar una sociedad más justa.

- II. Que el COLEGIO es una entidad pública no estatal, encargado de la regulación del ejercicio profesional de la contaduría pública, creado por Ley 1038 del 19 de agosto de 1947, cuyos fines son promover el progreso de las ciencias contables y sus afines, cuidar del adelanto "de la profesión en todos aspectos, del normal desenvolvimiento profesionales, procurando el mejor desarrollo de la enseñanza en el ámbito de las ciencias contables.

- III. Que la Ley 1038 le confiere al presidente del COLEGIO la representación judicial y extrajudicial, encontrándose facultado legalmente para firmar convenios y contratos relacionados con las funciones del COLEGIO.

	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°003 - 2022	
---	--	---

- IV.** Que tanto el ITCR como el COLEGIO tienen el deber de contribuir para el logro del bien común, promoviendo un régimen social justo, con bienestar económico y social para los habitantes del país.
- V.** Que la ejecución del presente convenio no va a interferir en el normal desarrollo de las actividades propias de ninguna de las dos instituciones, por el contrario, contribuirá a cumplir con mayor eficacia los fines asignados por mandato legal a cada una de ellas, en beneficio de la sociedad costarricense.
- VI.** Que inspiran este convenio los más nobles principios que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, garantizando una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, y en general de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.
- VII.** Que la capacidad técnica e idónea de ambas partes para la ejecución conjunta del presente compromiso se encuentra garantizada, en tanto que el ITCR cuenta con la experiencia y recursos necesarios para el desarrollo de proyectos y actividades y el COLEGIO cuenta con los recursos pedagógicos para dar la atención y el seguimiento a cada uno de los proyectos y actividades que sobre el particular se ejecuten en su ámbito de acción.

	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°003 - 2022	
---	--	---

POR TANTO:

Convenimos en celebrar el presente convenio marco de cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente acuerdo es establecer un marco general de referencia para que las partes lleven a cabo acciones de cooperación en el campo de la investigación, la docencia y la acción social en todas las áreas del saber; por medio de la promoción y el desarrollo de acciones de formación y capacitación en todos los niveles, mediante la realización de actividades como seminarios, talleres, cursos, investigaciones, prácticas, proyectos y demás actividades de interés para ambas instituciones en procura del mejoramiento y desarrollo de la profesión de la Contaduría Pública, ya sean actividades presenciales o virtuales. Además, se espera que los procesos desarrollados permitan al ITCR generar técnicas de aprendizaje y crecimiento en sus quehaceres. Cada una de estas actividades será regulada dentro de las normativas y procedimientos que cada una de las partes tenga definidas en su quehacer operativo regular, siempre y cuando se mantengan en concordancia con este convenio.

SEGUNDA: De las áreas de interés: Se definen como áreas de interés para concretarse en proyectos de cooperación, entre otras que sean compatibles al quehacer de ambas partes las siguientes:

1. Prestarse asistencia mutua con el objeto de mejorar la malla curricular de los programas académicos que ofrecen ambas instituciones.
2. Brindar y participar conjuntamente con apoyo académico y soporte logístico en programas de formación de formadores, en las áreas fundamentales de la Contaduría Pública.
3. Desarrollar conjuntamente proyectos de investigación y divulgación en campos de mutuo interés.
4. Prestarse asistencia mutua en programas de educación continua y actualización profesional.
5. Colaborar y promover la creación de material didáctico y guías profesionales que faciliten la enseñanza y actualización del profesional en Contaduría Pública.

	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°003 - 2022	
---	--	---

6. El COLEGIO y el ITCR harán la divulgación entre todos sus colegiados, estudiantes y funcionarios de este convenio y de las actividades de carácter académico que ambas instituciones realicen, utilizando para ello los boletines electrónicos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación y los mecanismos promocionales que se dispongan de acuerdo al reglamento y las regulaciones de imagen que dispongan cada institución.

TERCERA. Organización de las Actividades: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento

CUARTA: Relación legal y financiera: El presente convenio marco de cooperación no crea una relación financiera entre las partes; únicamente es una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica y profesional. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer acuerdos similares con otras universidades e instituciones, ni de generar reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

De igual manera, las instituciones arriba expuestas acuerdan desarrollar, de manera conjunta, acciones que a largo plazo puedan ser de interés común.

QUINTA: Solución de controversias: El manejo de controversias deberá ser establecido en cada acuerdo específico según sus necesidades e intereses. Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por las unidades designadas para la coordinación (la instancia que coordina es la designada en cada acuerdo específico) y en la última instancia por los jefes de ambas instituciones. Las partes suscribientes de este Convenio, se comprometen, en la medida de sus posibilidades y observando el principio de legalidad, a ventilar sus diferencias, de manera prioritaria, a través de un proceso de resolución alternativa de conflictos. La elección del proceso alternativo se realizará mediante previo acuerdo entre las partes, en donde se indicará de antemano el centro en donde se llevará la resolución alterna de conflictos

	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°003 - 2022	
---	--	---

SEXTA: Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de su suscripción por ambas partes. Dicho período será prorrogable en forma automática por periodos iguales y sucesivos bajo las mismas condiciones suscritas en el convenio original; salvo que una de las partes decida introducir alguna modificación o rescindir, deberá ser notificado por escrito a la otra parte. Las partes podrán resolver el convenio, al finalizar el mismo o cualquiera de sus prórrogas, con un preaviso a la otra parte de al menos 30 días de antelación.

SETIMA: De la relación laboral: El personal de cada una de las partes que interviene en la ejecución de las actividades y los proyectos que se desprenden del presente convenio marco de cooperación seguirá dependiendo exclusivamente del ITCR o del COLEGIO respectivamente, sin que ello genere relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos o de su subrogación por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en relación con el objeto del presente convenio.

OCTAVA: Sobre la propiedad intelectual: Ambas partes convienen en respetar los derechos de propiedad intelectual que serán definidos en cada convenio específico que se suscriba. En toda la información y documentación, deberá cumplirse con las especificaciones técnicas y de línea gráfica del ITCR y del COLEGIO.

NOVENA: Modificaciones: Los términos del presente convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, la cual se anexará al mismo, formando parte integral del contenido del presente documento.

DECIMA: Estimación: El presente acuerdo en razón de su naturaleza, es de cuantía inestimable al ser un convenio de cooperación interinstitucional. Por ser ambas partes de Derecho Público, están exentas de la cancelación de especies fiscales y demás tributos según normativa conexas con la materia.

	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°003 - 2022	
---	--	---

Leído el presente Convenio Marco de Cooperación, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman.

LIC. GUILLERMO SMITH RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	ING. LUIS PAULINO MÉNDEZ BADILLA RECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

V.B. ASESORIA LEGAL – ITCR

	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°003 - 2022	
---	--	---

Revisión del convenio

Los siguientes colaboradores han revisado el presente convenio N°003-2022 que consta de 8 páginas

Revisado por:

Lic. Javier Bell Pantoja. Jefe Desarrollo Profesional.

Lcda. Maribel Hernández González Jefa Asesoría Legal Interna.

Lic. Mauricio Artavia Mora Director Ejecutivo.